

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 033 DE 2026 (15 de abril)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 041 del 10 de septiembre de 1999 que crea el Programa de pregrado en Turismo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca y se deroga el Acuerdo Superior 005 de 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior Número 025 de 2020, es competencia del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, expedir o modificar los estatutos y los reglamentos de la Institución.

El Programa de Turismo fue creado mediante Acuerdo Superior Número 041 del 10 de septiembre de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, el cual está identificado ante el Ministerio de Educación Nacional bajo el código SNIES 18679.

A través del Acuerdo Superior 005 del 13 de febrero de 2026 se modificó el Acuerdo Superior 041 del 10 de septiembre de 1999 respecto a la duración del programa académico teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por las unidades académicas y las viabilidades generadas, no obstante, debido a una variación en el documento de justificación, se estableció la duración como "9 semestres más opción de grado"; por lo tanto, se hace necesario precisar que la duración correcta y avalada corresponde a "9 semestres".

Mediante Oficios 8.8.2-55.6/102 y 8.8.4-55.6/124 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas solicita al Consejo Superior que se modifique el Acuerdo Superior 005 de 2026 respecto a la duración y solicitan la modificación parcial del artículo segundo, precisando que a través del Acuerdo Superior en mención no se realizó reformas sustanciales y por tanto, solicitan que no se someta a autorización previa por parte del Ministerio de Educación Nacional para su aplicación.

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo dispuesto en el Decreto 529 de 2024 y el Acuerdo Académico 040 de 2025, se evidencia la pertinencia de las solicitudes presentadas; no obstante, con el fin de garantizar la unificación de la información se estima procedente derogar el Acuerdo Superior vigente y expedir un nuevo acto administrativo que integre de manera armónica lo correspondiente.

Página 1 de 3



Acuerdo Superior 033 del 15 de abril de 2026, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 004 de 2026 a través del cual se modificó el Acuerdo Superior 033 de 1995 que creó la Especialización en Gerencia de Proyectos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo Superior 005 del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo 041 del 10 de septiembre de 1999 a través del cual se crea el programa académico de pregrado en Turismo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa académico de Pregrado en Turismo, que administrará la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, así:

Denominación:	Turismo
Título que otorga:	Profesional en Turismo
Modalidad:	Presencial
Duración	Nueve (9) semestres
Periodicidad de la admisión:	Anual
Lugar de desarrollo:	Popayán
Valor de la matrícula al iniciar:	Se liquidarán conforme al Acuerdo Superior 049 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen
Porcentaje de inclusión de tecnología (TIC)	50%”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa académico a partir del período inmediatamente siguiente a su comunicación al Ministerio de Educación Nacional –MEN. Los estudiantes que hayan ingresado en períodos anteriores podrán acogerse al nuevo plan de estudios, previa verificación de su viabilidad académica conforme al plan de transición aprobado por el Consejo Académico.

Acuerdo Superior 033 del 15 de abril de 2026, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 004 de 2026 a través del cual se modificó el Acuerdo Superior 033 de 1995 que creó la Especialización en Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La definición del plan de estudios, número de créditos, periodicidad, núcleos básicos del conocimiento y demás aspectos de índole académicos, serán establecidos por el Consejo Académico en el marco de sus competencias, conforme a la normatividad institucional vigente y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN-.

ARTÍCULO QUINTO: Se delega al Consejo Académico para realizar las modificaciones de lugar de desarrollo, aspectos curriculares y demás aspectos académicos del programa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

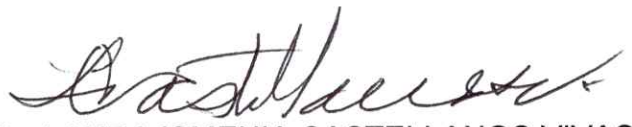
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.



WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente



LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General